

PODER GENERAL**OTORGADO POR:****LA COMPAÑÍA GASTROPORT S.A.****A FAVOR DE:****LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.****Sucursal Ecuador****CUANTIA: INDETERMINADA****NF****DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparecen la compañía GASTROPORT S.A., una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, la cual está representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Director Presidente, según se desprende de los documentos

habilitantes que se acompañan a la presente escritura pública; y por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, según se desprende del poder que como habilitante se acompaña a la presente escritura pública. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte la compañía GASTROPORT S.A., una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Director Presidente, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

"La Mandante"; y por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "La Mandataria".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** GASTROPORT S.A., es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador. **Dos punto dos.-** La Junta de Accionistas de GASTROPORT S.A en reunión mantenida el catorce (14) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió nombrar a la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, como nueva Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de GASTROPORT S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía GASTROPORT S.A., mediante el presente instrumento, otorga Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la Mandataria para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a

nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. La Mandataria podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como la representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, la Mandataria cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio,

y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de

la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j)
Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a
nombre de la Mandante.- **CUARTA: REVOCATORIA.-**
Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de
manera expresa el Poder General otorgado por GASTROPORT
S.A. a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, el
mismo que queda terminado en la presente fecha. Se
aprueba la gestión realizada por éste apoderado, eximiéndole
de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues
han sido en total beneficio de la compañía GASTROPORT
S.A. Por lo indicado a partir de la presente fecha la sociedad
ENNOVA GROUP S.A., Sucursal Ecuador será la única
Apoderada General de GASTROPORT S.A. en la República del
Ecuador. **QUINTA: PLAZO.-** El presente poder general tiene
un plazo de vigencia indefinido, sin embargo de lo cual
la Mandataria podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad
podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA:
ACEPTACION.-** La sociedad ENNOVA GROUP S.A. Sucursal
Ecuador, a través de su Apoderado General, señor Franklin
Alberto Tello Núñez, declara expresamente que acepta el
poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás
cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este
instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar
Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil

setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Francisco Antonio Espinosa Álvarez
c.c.



f) Franklin Alberto Tello Núñez
c.c.



ACTA DE REUNIÓN
DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
GASTROPORT S.A.

En la ciudad de Panamá, en el Edificio Mossfon, la Calle 54 Este, a las 9:00 am, en la mañana del día 14 de mayo de 2008, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad GASTROPORT S.A. ("La Compañía"), con sede en Panamá.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de GASTROPORT S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: DAVID BENALCÁZAR ROSERO, en ausencia del Presidente y por decisión de los accionistas.

SECRETARIA DE LA REUNION: CAROLINA LUCÍA NEGRETE, en ausencia del Secretario y por decisión de los accionistas.

PRESENTES: La totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía con derecho a voto.

SE RESOLVIO:

1) Aprobar, como en efecto se aprueba, que los fines y objetos de la Sociedad (establecidos en su Cláusula Segunda, numeral 2.1. del Pacto Social) ha futuro sea el siguiente:

"(a) Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicio al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas; (b) La transformación y preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y comidas finales en todas sus etapas; (c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial; (d) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc; (e) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras; (f) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros; (g) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo; (h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes."

2) Nombrar la compañía ENNOVA S.A. como Apoderado General de la compañía GASTROPORT S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para administrar y realizar en la República del Ecuador los negocios de la compañía de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del

- 3) Autorizar como en efecto se autoriza, al Presidente de la Sociedad para otorgar el poder mencionado en el numeral inmediato anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.
- 4) Aceptar, como en efecto se acepta, la renuncia de las siguientes personas como Directores de la sociedad, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Franklin Tello
DIRECTOR y SECRETARIO: Patricio Salazar
DIRECTOR y TESORERO: Esteban Guarderas

- 5) Nombrar, como en efecto se nombra a las siguientes personas con su dirección domiciliaria como Directores de la Sociedad, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: CETIS INC.
DIRECTOR y SECRETARIO: Michelle Moses
DIRECTOR y TESORERO: Herculía Molina Coronado

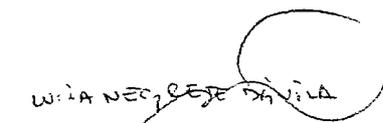
Con la dirección domiciliaria registra en el Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.


David Benalcázar
Presidente de la Junta


Lucía Negrete
Secretaria de la Junta

CERTIFICACIÓN: La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.


Carolina Lucía Negrete
Secretaria de la Junta

Es compulsada de la copia que en ¹ fojas me
fue presentada. - Quito, a 16 DIC. 2008


DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 08- 2008**

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "GASTROPORT S.A."-----

Nombres Anteriores: " SANDRY INTERNACIONAL S.A."-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.9,677 del 26 septiembre de 2001.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 820843 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 4189 de 05 de mayo de 2006:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .-

TESORERO.- HERCILIA MOLINA CORONADO.-

SECRETARIO.- MICHELLE MOSES.-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO DOS-----

La Representación legal la ejercerá:

Según certificado de Registro Público No 820843 de 01 de julio del 2008 Y Escritura Pública No 9,677 de 26 de septiembre del 2001 la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente pudiendo también ejercer ese cargo el tesorero o el secretario en las ausencias del presidente o cualquier persona que la junta directiva designe con ese objeto.

Número de FICHA: 406587.- **DOC:** 275060.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001.-----



< 7

0007

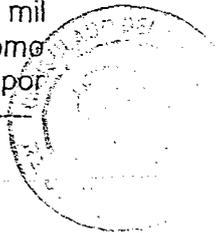


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No 820843 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,897 de 06 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:

- a) Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicios al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas;-----
- b) La transformación y preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y Comidas finales en todas sus etapas;-----
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo prestamos, prendas, hipotecas, etc.-----
- e) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;-----
- f) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías a favor y/o por obligaciones de terceros;-----
- g) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo;--
- h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo 19 de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá; así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualquiera otras leyes vigentes;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 9,677 fechada el 26 de septiembre de 2001 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como "SANDRY INTERNACIONALS.A."-----

-Copia de la Escritura Pública No 4189 fechada el 05 de mayo de 2006 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de Accionista de la sociedad anónima denominada "SANDRY INTERNACIONALS.A." por medio de la cual se cambia el nombre y se enmienda el capital de la sociedad, nombre actual " GASTROPORT S.A";-----

- Copia de la Escritura Pública No 11897 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionista de la sociedad denominada "GASTROPORTS.A.." por la cual se enmienda el Numeral 2.1 del artículo segundo del Pacto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad;-----

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.820843, Expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 28 de septiembre de 2001-----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, **BUFETE MF & CO** con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., ciudad de Panamá, República de Panamá.



0008 ~~8~~



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO SINCO.-----

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"GASTROPORT S.A."**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY TREINTA DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)


Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



752
8082
7511

REPUBLICA DE PANAMA
+ TIERRA NACIONAL

3004.00

PS. 095
00095

834405

PAG. 1

77 JODIZ

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD OS - 22961

QUE LA SOCIEDAD :

CETIS OVERSEAS INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 532921 DOC. 968558 DESDE EL
VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SEIS ;
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:
1) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
2) CORNELIO MCKAY
3) LETICIA MONTOYA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
TESORERO : CORNELIO MCKAY
SECRETARIO : LETICIA MONTOYA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
AL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS
CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, MEDIOS Y FACULTADES
2.1. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO
MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS;
B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS
JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION
O COMPAÑIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA LICENCIAMIENTO, ARRIENDO,
MANEJO COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL,
ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCIÓN
Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA,
VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN
TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE
CONSUMO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALI-
ZA O DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION
COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS, ETC.; F) LA PARTICI-
PACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS
SOCIEDADES O COMPAÑIAS, SEAN ESTAS PANAMENAS O EXTRANJERAS; G) LA CELE-
BRACION DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y
CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALIENZA.
SEGUN CONSTA A DOCUMENTO 1361484 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JULIO
DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPONENTE NO. OS - 22961
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 0735
FECHA: Martes 22, Julio de 2008

[Handwritten Signature]
LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR



77 JODIZ

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1 Pays PANAMA
- 2 Le present document Autentic
- 3 n'a été signé par [Signature]
- 4 et qui agit en qualité de [Signature]
- 5 et est revêtu du sceau/nbre de 30



CERTIFICADO

- 6 EN Panamá el día 13 JUL. 2008
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 1923
- 9 Sello/nbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada. - Quito a, 04 AGO. 2008

[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO INDEPENDIENTE DEL CANTON QUITO

0010

PODER GENERAL**OTORGADO POR LA COMPAÑÍA:****ENNOVA GROUP S.A.****A FAVOR DEL SEÑOR:****FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ****CUANTIA: INDETERMINADA****NF****DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de agosto del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece por una parte, el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía ~~SETIS OVERSEAS INC.~~, la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública; y por otra parte, los señores Franklin Alberto Tello Núñez y Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, por sus propios y personales derechos. Los

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de ellos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario", y la señorita Rocío Córdova Valdiviezo por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- ENNOVA GROUP S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación DIMIT S.A. que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis guión G guión IJ guión cero cero cero cinco ocho cuatro cinco (No. 06-G-IJ-0005845), de veinte y dos (22) de agosto de dos mil seis (2006); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil seis (2006).- **Dos punto dos.-** La Junta de Accionistas de ENNOVA GROUP S.A. en reunión mantenida el ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió autorizar a la Junta Directiva de la sociedad para nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de ENNOVA GROUP S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar a al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía ENNOVA GROUP S.A., mediante el presente instrumento, otorga poder

general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código

de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas

en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.-

CUARTA: REVOCATORIA.- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por DIMIT S.A. (actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de la señorita Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por ésta apoderada, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía DIMIT S.A., ahora ENNOVA GROUP S.A. La señorita Rocío Córdova Valdiviezo, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades a ella conferidas en dicho Poder General. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Franklin Alberto Tello Núñez el único Apoderado General de la sociedad ENNOVA GROUP S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder General tiene un plazo de vigencia indefinido; sin embargo, de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.-** El señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente

que acepta el Poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



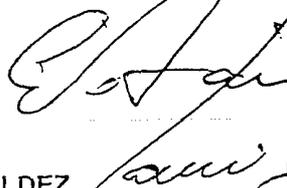
f) Francisco Antonio Espinoza Alvarez
c.c. -



f) Franklin Alberto Tello Núñez
c.c. 170527478-9



f) Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo
c.c. 1713669068



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

0014

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Luis Chav

3 quien actúa en calidad delegado

4 y está revestido del sello/timbre de 20



CERTIFICADO

5 EN Panamá el día 23 JUL 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 15023

9 Sello/timbre 10 Firma Gaspar J. Jara

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 09- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "ENNOVA GROUP S.A."-----

Nombres Anteriores: " DIMIT S.A."-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.8928 del 19 julio de 2005.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 820861 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 11896 de 06 de junio de 2008:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .-

TESORERO.- IMOGENE WILSON .-

SECRETARIO.- GEORGE ALLEN.-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

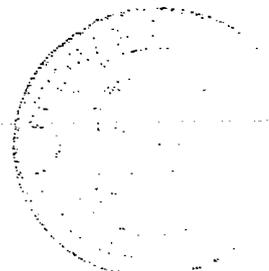
-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

La Representación legal la ejercerá:

Según certificado de Registro Público No 820861 de 01 de julio del 2008 Y la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a mas de las obligaciones especiales que este pacto social les impone;-----

Número de FICHA: 499514.- **DOC:** 817605;-----

Fecha de Registro: DESDE EL 22 DE JULIO DE 2005;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No 820861 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,896 de 06 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:

- a) La actuación como mandatario, agente o representante de las personas naturales o jurídicas;-----
- b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d) Compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos, y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas. Hipotecas, etc ;-----
- f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;--
- g) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----





7-16-

0016

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 8928 fechada el 19 de julio de 2005 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como **"DIMIT SA."**-----

- Copia de la Escritura Pública No 11896 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionista de la sociedad denominada **"DIMIT S.A."** mediante el cual se enmienda el Numeral 1.1 del Artículo Primero y Numeral 2.1 del Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad, nombre actual **"ENNOVA GROUP S.A."**;-----

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.820861, Expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 22 de julio de 2005 -----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, **BUFETE MF & CO** con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., ciudad de Panamá, República de Panamá.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO SINCO.-----

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "**ENNOVA GROUP S.A.**", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.-----

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY TREINTA DE JULIO DEL 2.008-----

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

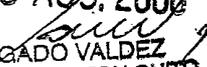
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)


Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Es compulsada de la copia que en 6 foja(s) me fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



0017

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.
Director y Tesorero: Imogene Wilson

PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

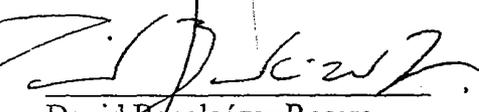
SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

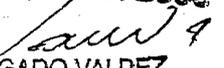
CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



 CETIS OVERSEAS INC
 Presidente de la reunión



 David Benalcázar Rosero
 Secretario de la reunión

Es compulsada de la copia que en ¹ folio(s) me fue presentada.- Quito a, **18 AGO. 2008**

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.
Director y Tesorero: Imogene Wilson

PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión



David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

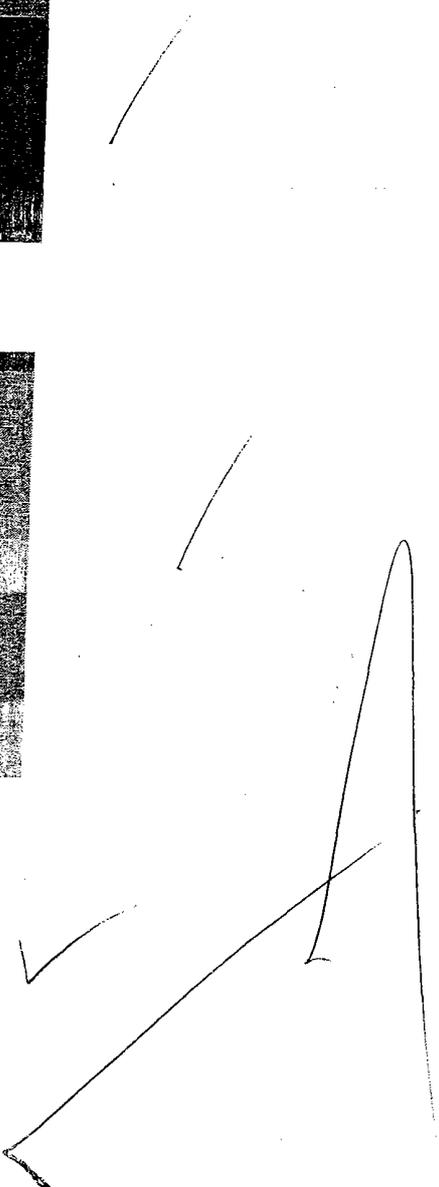
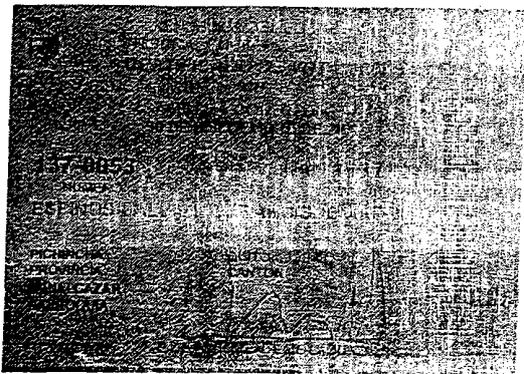
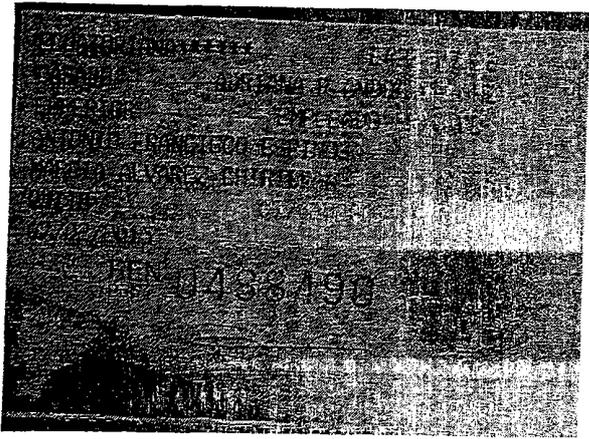
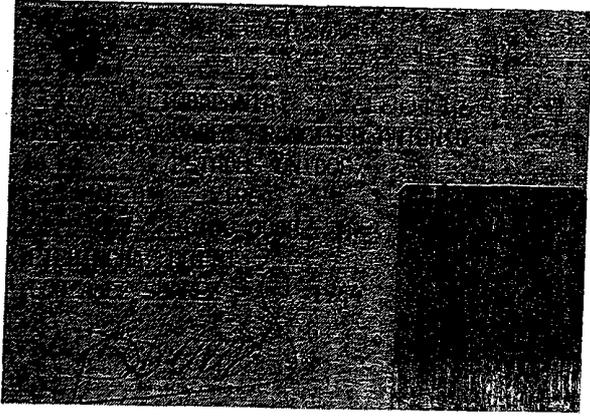
Es copia de la copia que en 1 hoja(s) me
fue presentada.- Quito a,

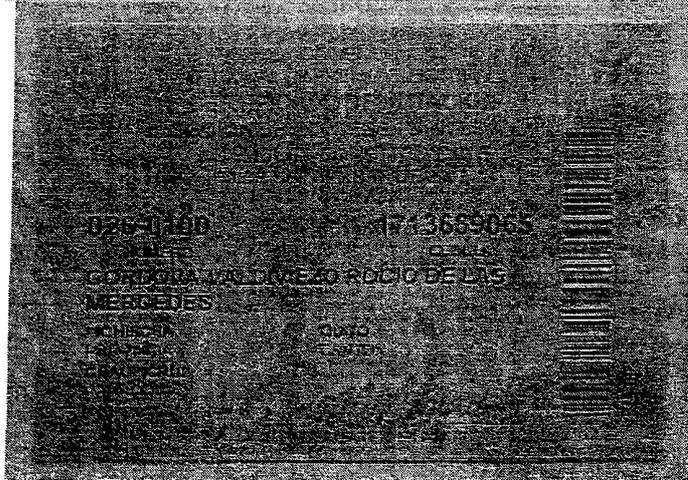
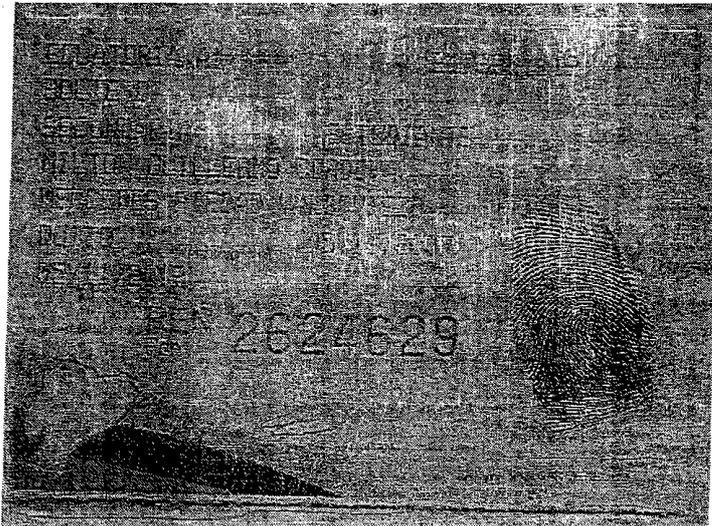
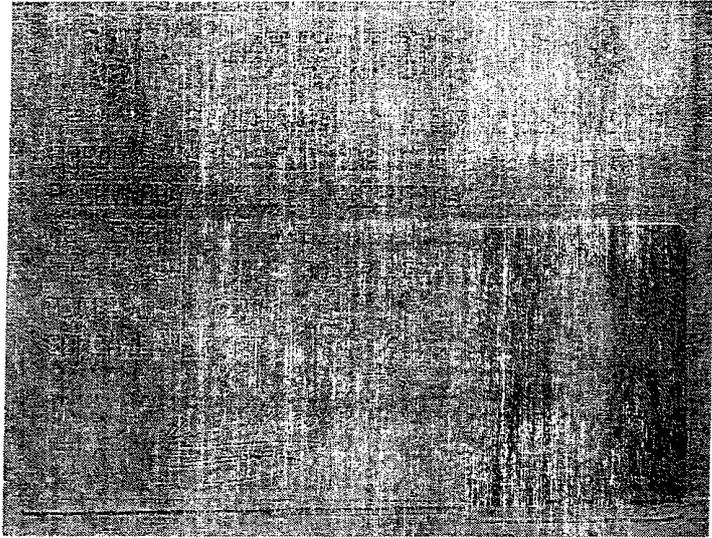
18 AGO. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICARIO REVERO DEL CANTON QUITO

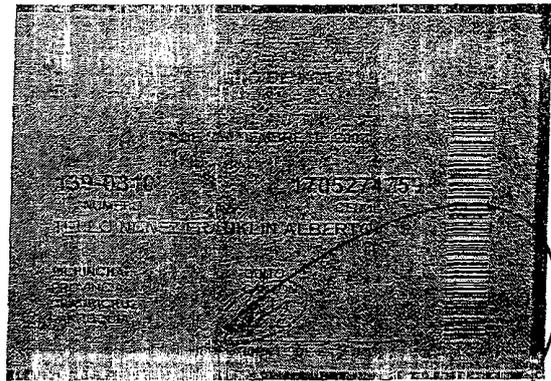
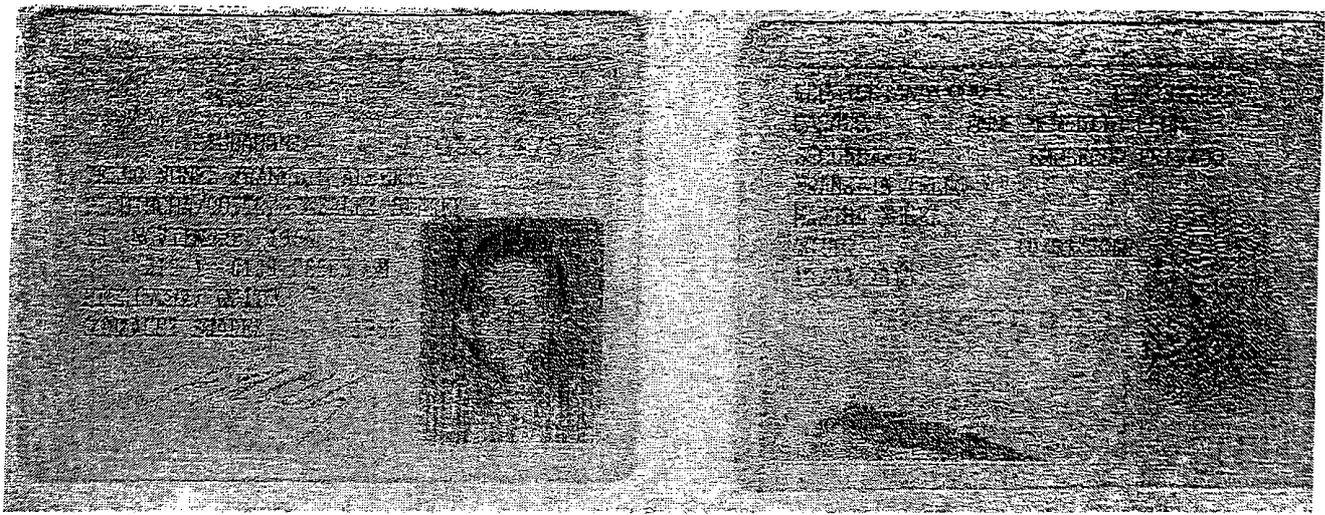
81-18-9

0018





026-0100 17-366965
CORPORACION UNIDORADO RODRIGUEZ DE LAS
MERCEDES
CHICLA OMAO



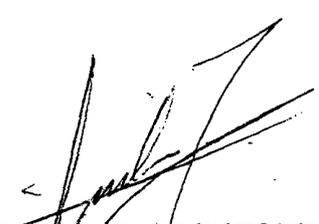
Se otorgó ante mi y en fe de esto
confiero esta **PRIMERA** copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **11 SET. 2008**
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO



ZON: Mediante Resolución No.08.G.DIC-0007383 dictado por el Intendente de compañías de Guayaquil el 30 de Octubre del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera **DIMIT S.A.** a la denominación actual de **ENNOVA GROUP S.A.** al igual que el Poder General que ésta última compañía ha otorgado a favor de Franklin Alberto Tello Nuñez, documentos protocolizados en esta Notaría el 16 de septiembre del 2008, y en escritura de 18 de Agosto del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y matriz de escritura pública antes mencionadas.- Quito a 07 de noviembre del año 2008.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO CIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





2020
NUMERO DE REPERTORIO: 63.834
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0007383, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores**, el 30 de octubre del 2008, quedan inscrita la presente Protocolización de fecha 16 de Septiembre de 2.008, y escritura otorgada el 18 de agosto de 2.008, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Poder General** que confiere la compañía extranjera **DIMIT S.A.** (Actualmente **ENNOVA GROUP S.A.**) a favor de **FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ**, Revocatoria de Poder General que otorgó la compañía antes mencionada a favor de **ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIESO**; y, el **Cambio de Denominación** de la compañía extranjera **DIMIT S.A.** por la de **ENNOVA GROUP S.A.**, de fojas 149.659 a 149.698, Registro Mercantil número 26.087. 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva. 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 2.004 un extracto de estos documentos.

ORDEN: 63834



S

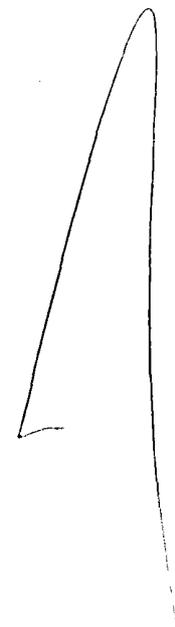
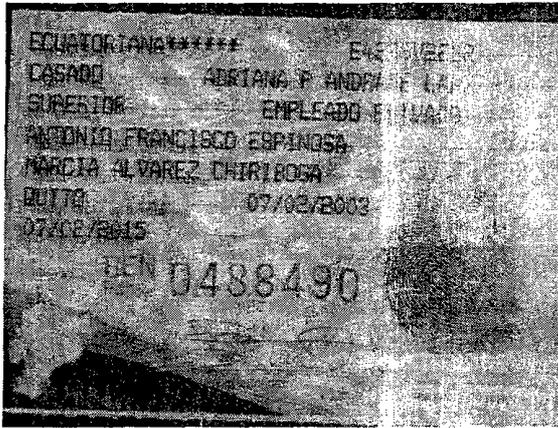
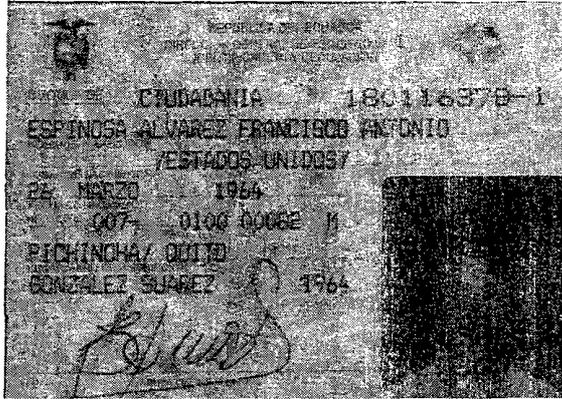
REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Es compulsada de la copia que en 16 folios me
fue presentada.- Quito, a 16 Dic. 2008


.....
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



CIDADANIA 170527475-9
TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
13 NOVIEMBRE 1964
013-1 0109 08333 M
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1965

ECUATORIANA ***** E303012222
CASADO ANNE MEREDITH LEON
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FRANKLIN TELLO
MARTHA NUÑEZ
QUITO 10/03/2003
10/03/2015
RE 0455940

REPUBLICA ECUATORIANA
MISION A SUPLIMIENTOS ELECTORALES
CERTIFICADO DE VOTACION
CÓDIGO DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE VOTA: 170527475-9

118-0322 170527475-9
NUMERO CEDULA
TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

PROVINCIA QUITO
CANTON CANTON

CONSEJO PARROQUIAL
PRESIDENTE DEL C. J. R.

Se otorgó ante ^{mi} ~~mi~~ ^{en} ~~en~~ TERCERA fe de ello
confiero ésta _____
copia certificada: firmada y sellada en
Quito, a 18 DIC. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0022



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de enero del 2.009, bajo el número **386** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 4406 del Registro Mercantil de veinte y nueve de octubre del año dos mil uno, a fs 1014, Tomo 132; y, No.- 1867 del Registro Mercantil de veinte de junio del año dos mil seis, a fs 1625 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 16 de diciembre del 2.008, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**GASTROPORT S. A.**" confiere a favor de la Compañía **ENNOVA GROUP S. A.** ; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor del **SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **248**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4819**.- Quito, a diez de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



RG/lg.-